

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 59/94

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 06/96, 20/02 y 08/03 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 59/94 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la 1ª. Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO ha sido aprobada la revisión de la Norma Internacional de Medida Fitosanitaria (NIMF) N° 01 “Principios Fitosanitarios para la Protección de las Plantas y la aplicación de Medidas Fitosanitarias en el Comercio Internacional” actualizando las materias vinculadas a la Resolución GMC N° 59/94.

Que la Resolución GMC N° 59/94 mantiene aún vigente el estándar 2.1 “Principios de Cuarentena Vegetal en Relación al Comercio Internacional”, habiendo sido el resto de la Resolución ya derogada parcialmente.

Que, en tal sentido, resulta necesario derogar la mencionada Resolución.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Derogar la Resolución GMC N° 59/94 “Adopción de Estándares Fitosanitarios”.

Art. 2 – Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 22/XII/2006.

LXIII GMC - Buenos Aires, 22/VI/06